

Análisis de las Postura Liberal y Republicana sobre las Justificaciones del Individuo y el Bien Común Respectivamente y cómo estas Influyen en la Educación y en la Participación Política

Analysis of the Liberal and Republican Positions on the Justifications of the Individual and the Common Good Respectively and How These Influence Education and Political Participation

Frank E. Rodriguez Cardenas

Universidad Nacional de San Agustín de Arequipa, Perú.

E-mail, frodriguezca@unsa.edu.pe

Orcid ID: <https://orcid.org/0000-0001-7555-5324>

Recibido: 02/03/2024, Aceptado: 05/06/2024, Publicado: 30/06/2024

Resumen:

El presente estudio propone explorar el tema de los fundamentos esenciales tanto del liberalismo como el republicanismo, partiendo desde la libertad individual y el bien común respectivamente, centrándose en el concepto fundamental de libertad. Para ello se analizarán los conceptos de propiedad privada, no intervencionismo y neutralidad del estado en el liberalismo y de la comunidad, fin social y lo público por parte del republicanismo que devienen de los términos anteriormente mencionados.

El objetivo de esta investigación es evaluar la viabilidad práctica de ambas corrientes ideológicas y considerar la posibilidad de una síntesis entre ellas. Por ello la pregunta guía será: ¿cuál de las dos es más factible en la vida práctica o si puede haber una síntesis entre ambas? Ante esta pregunta, se sostiene que el liberalismo es la postura más factible y viable, ya que el republicanismo es contradictorio en sus principios y las bases de proceder.

Este análisis aspira a profundizar en la comprensión de los fundamentos y las implicaciones prácticas del liberalismo y el republicanismo, con el fin de contribuir al debate sobre la organización social en relación con los principios de libertad individual y bien común.

Palabras clave: Liberalismo, Republicanismo, libertad individual, orden espontaneo, bien común.

Abstrac

The present study aims to explore the essential foundations of both liberalism and republicanism, starting from individual freedom and the common good, respectively, and focusing on the fundamental concept of liberty. To achieve this, the concepts of private property, non-interventionism, and state neutrality in liberalism, and community, social purpose, and the public sphere in republicanism, derived from the aforementioned terms, will be analyzed.

The objective of this research is to evaluate the practical feasibility of both ideological currents and consider the possibility of a synthesis between them. Hence, the guiding question will be: which of the two is more feasible in practical life, or if there can be a synthesis between them? In response to this question, it is argued that liberalism is the most feasible and viable stance, as republicanism is contradictory in its principles and modes of operation.

This analysis seeks to deepen the understanding of the foundations and practical implications of liberalism and republicanism, in order to contribute to the debate on social organization in relation to the principles of individual freedom and the common good.

Keywords: Liberalism, Republicanism, individual freedom, spontaneous order, common good.

Introducción

El punto de partida lo tiene el liberalismo donde todo se justifica desde la libertad del individuo y no del bien común como proponen enfatizar los republicanos. Ya que, para ellos, la forma de organización de los individuos a la sociedad puede verse como instrumentalización, sin embargo, no toda organización en todos los espacios públicos de los individuos tiene que ser de ese modo. Y no tienen que ser de la misma forma de instrumentalización, ya que depende si se le ordena a un bien siendo compartido haciéndole ver como suyo y en consecuencia haciéndole entender que es superior a los bienes particulares (llamémoslo así) suyos.

Los liberales dan cuenta que los efectos son indeseables dentro del capitalismo, pero para ellos sus beneficios son mucho mayores que los efectos indeseables. Con ello, se puede desprender que primero la libertad de los individuos esfuma los lazos de bienes comunitarios y lo que sigue es que hay una organización desde lo económico y a partir de ello un desarrollo político y social. Lo que para los republicanos es un craso error, ya que debería ser el desarrollo desde lo social y político, y que sea la economía la que se ordene a estas dos.

Lo que se pretende preponderar aquí es el compromiso con la vida pública, asunto que no está muy claro en el pensamiento liberal. Para tal compromiso es necesario saber si hay una educación cívica o de virtudes cívicas, y de ser así, estas serían enseñadas de forma impuesta. Y, por último, este tipo de educación cívica, qué implicancia tendrían estas medidas respecto del tradicional compromiso liberal con el resguardo de los derechos naturales.

El primer escollo hacia el bien común es la postulación de la tesis liberal sobre la naturaleza egoísta del individuo, lo que hace posible la forma de argumentación de los liberales en que la libertad presupone la ausencia de cualquiera de dichas obligaciones o restricciones.

Para Skinner (1986), nuestra libertad es fruto de la coerción, ya que el mismo Skinner cita como ejemplo a D. Raphael (1996) cuando hablamos sobre disfrutar o no disfrutar de libertad en un contexto político, nos referimos la libertad de acción o a la libertad social, es decir a la ausencia de restricción o coacción impuesta por un grupo de individuos, incluyendo estados.

El punto problemático aquí es que la libertad en sentido estricto del concepto es no poner restricciones. Por tanto, la educación en la formación de los individuos a ciudadanos virtuosos como postula el republicanismo. Sin embargo, la restricción sea cual fuera el concep-

to que desees de libertad dentro del liberalismo tomo como punto central es buscar asegurar la libertad de los individuos poniendo estrictos límites a la capacidad coercitiva del estado. Caso contrario, la ley para los republicanos aseguraría la libertad, obligando a cada uno a decidir y actuar de forma determinada pero dentro de lo que circumscribe la ley. Y así como se debe aceptar los efectos indeseables del capitalismo como riesgo a fracasar, asimismo, Skinner y Sandel (2004) mantienen la necesidad de que el estado de que el estado se comprometa en el cultivo de ciertas virtudes cívicas. Por tanto, al igual que el liberalismo el republicanismo es una política de riesgos.

¿Cuál sería el riesgo de formación de virtudes cívicas? Es aquí el primer escollo de su propósito y es su proyecto formativo, debido a que influye en la formación del carácter de los ciudadanos, lo cual se concluye a la pregunta, ¿Cuáles serían las formas correctas de formación? ¿Hay una forma correcta de formación? ¿Cómo regular la educación de virtudes cívicas?

El propósito de la propuesta liberal es que las bases sociales de asociaciones voluntarias se dan de manera espontánea, ya que lo que une a estos son los juegos de intereses. La forma de necesidad e interés es la forma en que se genera la posición social y la participación política. Sin embargo, es esto también lo que critican los republicanos como Michael Sandel (1984) donde dice, el yo desvinculado describe antes que nada el modo en que nos ubicamos frente a las cosas que tenemos, queremos o buscamos.

De lo anterior, se sigue que hay una distinción entre valores y la persona que soy, por tanto, podemos asumir que como lo decía Marx, la conciencia social forma al ser social, sería una aceptación del republicanismo. Por consiguiente, para la posición de Sandel sería que lo que es esencial a nuestro carácter de las personas, no son los fines que elegimos sino nuestra capacidad de elegirlos.

Lo que no aceptan los liberales es que el yo desvinculado como posibilidad de ser miembro de alguna comunidad será regulada por las virtudes del espíritu y jurídico reguladas por el estado, los cuales tienen como funciones justicia y defensa, a parte de la provisión de la educación elemental y gratuita según los merecimientos y la redistribución de estos dos fundamentos mencionados.

Pero el estado no interfiere en el sentido de libertad natural, sino solo como libertad política, por tanto, la forma educativa debe estar referida a la situación de organización económica, para la formación política y social y educativa, la organización de virtudes cívicas respecto a la dirección de compromiso público, es la función de condiciones de espontaneidad de libertades y de elecciones individuales.

Sin embargo, tenemos que tener en cuenta el concepto de derecho a la educación, tal derecho es precisa que nadie puede pedir que una persona se eduque, pero no necesariamente sea obligatoria la educación, el gran problema aquí es ¿cuál es el sentido de educación que propone el republicanismo, que conceptos, elementos y formas de enseñanza en virtudes cívicas se debe implementar en el sistema educativo.

Aquí tanto el republicanismo como el liberalismo no tienen en cuenta que tipo de regularización y si esa regularización es eficaz para el desarrollo político y de virtudes cívicas. Por último, el interés o desinterés de ser educado depende de los individuos, y no de coaccionarlo ya que dirigir la forma de ideas en cómo formar la estructura de la realidad social o política del individuo es influenciar y no proporcionar libertad de pensar como uno cree, algo parecido como la película *El show de Truman*.

Tanto la libertad individual como el bien común son referentes para el tipo de modelo de educación en virtudes cívicas donde no es una propuesta original de los republicanos o neorepublicanos, sino que ya estaba planteado en Adam Smith, (1776), el problema es el modo en cómo actuar donde el republicanismo al criticar la forma de entender el concepto de libertad individual y el yo o los yoes como mencionamos líneas arriba, se olvida de que la libertad es un concepto de base filosófica por parte de los liberales (que tiene deficiencias y riesgos) y no práctica o de asumir el problema de las libertades individuales la forma procedimental como Michel Sandel, manifiesta.

La pregunta sería, ¿si moldear de forma coercitiva las virtudes de los ciudadanos para hacerlos pertenecientes a una actividad pública y sean partícipes de asuntos públicos como principalmente Skinner y otros asumen, es una forma no filosófica sino practica y legal, solo nos limitamos a subsumir la racionalidad teórica a la práctica? El concepto de coerción ya sea de libertad positiva o negativa como bien los neorepublicanos puedan asumir no es una posición filosófica, y si bien se asume que no hay metodología científica a la concepción ideológica por parte de los republicanos, ni un miramiento a cómo enfocar lo que asumen por los liberales, sobre la naturaleza individual, cabría precisar algunos puntos que sí fundamenta el liberalismo como alternativa a ciudadanos con virtudes cívicas pero aceptando la libertad individual obteniendo una racionalidad teórica y práctica sin que uno subsuma al otro.

Primero libertad individual conduce a una libertad de asociación por naturalidad espontánea. Es decir, no son las instituciones, sino los mismos individuos los que deciden con quienes o como reunirse o ajustarse en un grupo, conjunto o sociedades de personas. Es su libertad de asociarse

El orden espontáneo que se plantea aquí no es o no refiere a un tema netamente vacío, refiere a una revisión de cómo se producen las costumbres, las normas morales y el intercambio económico, siendo así la organización social de carácter económico por necesidad y no de carácter primariamente político y social como los republicanos quieren afirmar, esto podríamos decir, podrían ser luego más consolidados pero no pueden ver como dice Rallo parafraseándolo (2019) no solo se ve o se debe de ver a lo largo de la historia a la economía en solo su aspecto de intercambio son lo que la economía genera en este, intercambio, agrupaciones, equilibrio de intereses y organización social y política.

La educación, por tanto, debería ser vista a parte de lo que quiere el individuo en su confluencia con otros individuos, y además, enfatizar lo siguiente, en confluencia con sus múltiples comunidades o grupos políticas en la cual cada uno protege y especifica la manera o modo de derecho de sus ciudadanos. Por tanto, o como asumimos líneas arriba, la educación es un derecho de ser asumida o no por parte del individuo.

Como lo cita Juan Ramón Rallo (2019) concluye y da como cita en palabras de Ludwig Von Mises:

En definitiva, el liberalismo reivindica la existencia unos derechos humanos de carácter universal para todos los individuos. En palabra de Ludwig von Mises (1927 [1985]: 105- 106): El pensamiento liberal siempre ha tomado en consideración a la humanidad en su conjunto, y no solo a algunas partes de ella. No se interesa por este o aquel grupo, provincia, nación o continente. Es cosmopolita y ecuménico: se preocupa por todos los seres humanos del planeta. En este sentido, el liberalismo es humanismo; y el liberalismo es un cosmopolita ciudadano del mundo.

Cuestión distinta es que cada comunidad política pueda especificar esos derechos generales de un modo distinto a las demás: pero esa especificación no debería constituir una excusa para anular o restringir en la práctica de tales derechos. Por ello, el liberalismo no convalidará moralmente las conculcaciones de los derechos individuales ejecutados por una comunidad política en virtud de una presunta soberanía para disponer libertades de sus ciudadanos, al contrario, denunciará que tal comunidad política está violando los derechos humanos de sus ciudadanos, esto es que se está tiranizando.

De esto se concluye la forma antiimperialista de actuar por parte de la concepción liberal y de su forma de proceder sin dejar de velar por las libertades individuales y los derechos humanos.

El bien común depende de la aceptación de los individu-

os hacia un orden espontaneo, personas que no se han visto en un territorio, por ejemplo peruanos que vivían en distritos o departamentos del Perú sin conocerse y en otro país se unen no es por una virtud cívica orientada y enseñada o educada por parte de estos individuos, sino una forma espontánea de identificación de necesidades o vínculos, grupos de barristas que ni se conocen y festejan un gol hasta abrazándose emotivamente teniendo hasta condiciones públicas y privadas distintas sean política o penalmente. O personas que crean ciertas agrupaciones sean por sentir o ideologías o costumbres, son las expresiones de orden espontaneo donde lo que conviene a un grupo de individuos reunirse con otros es el interés del otro que le conviene al suyo. La participación cívica y las virtudes cívicas, por tanto, no son educables, sino que depende de cierta libertad de elegir lo que es conveniente o no para n individuo. No es el amor ni el afecto como diría Adam Smith (1776) lo que hace que la otra persona intercambie conmigo o con conjunto de personas bienes o servicios, que intercambie sentimientos o empatías, que participe activamente en cierta posición política, que se forme o se eduque dentro de las instituciones educativas o formativas elementales o instituciones de estudios superiores, (ya que esto no comprende el sentido estricto de educación de virtudes cívicas), sino la necesidad o interés que entre las personas convengan.

A todo lo mencionado con respecto a la libertad social y como consecuencia el orden espontáneo se le denomina para los liberales justicia social, y con ello para los liberales la finalidad de la economía política no debe asegurar el bienestar individual de unos pocos o de, pues hacerlo de tal modo obraría injustamente.

De lo último se desprende que, en teoría, la igualdad de libres decisiones de individuos origina oportunidades de éxito no de uno sino de todos los miembros que la componen. De este modo, podemos ver que tanto el orden espontaneo y los derechos humanos son fundamentales para la organización y convivencia de cualquier grupo de individuos, estos son los que protegen y garantizan las libertades políticas del individuo frente al temor de la tiranía ya mencionada en la cita que se hizo líneas arriba de Juan Ramón Rallo.

Esta fundamentación de los derechos humanos no tiene un carácter pragmático sino intersubjetivo y a su vez otorga un sentido de autonomía ciudadana, que tiene como relación de organización, la redistribución.

Libertad e Igualdad

Por tanto, la libertad e igualdad ciudadana son formas en las cuales se debe tener en cuenta para cualquier modelo educativo, que también podrían estar de acuerdo en cierta parte los republicanos y en cierta parte no.

Las sociedades libres son tales no en base a la medida de participación política activa o no en medida de la propuesta de libertad e intercambio sea moral, social y económico, es preferencia de los individuos, por tanto, así no quiera participar de política sus derechos fundamentales universales y su protección individual y asimismo, su libertad hacen que sea activa o no, su participación política y social, sea de acuerdo a los intereses que tiene arraigado o fundamentado según de dónde vienen.

Cabe hacer un énfasis, en que el orden político liberal no es un orden global, puesto que no todas las personas poseen universalmente los derechos individuales, puesto que en caso contrario si no todas las personas poseen los derechos fundamentales reconoceríamos la legitimidad de algunas comunidades políticas para violar tales derechos individuales tal cual lo diría Juan Ramón Rallo.

Con todo ello, una institución como el estado, que quiera garantizas la educación de los ciudadanos y con ello un compromiso de la vida pública activa teniendo implicancias de los derechos fundamentales no tendría en sentido estricto autoridad política, debido a que no pueden ni deberían coaccionar a los ciudadanos en obedecer a los gobiernos en situaciones donde no deberían obedecer a nadie y en los que ellos deciden. El estado, por tanto, no es moralmente superior a los individuos, puede aplicar justicia, pero no constreñir o ser coercitivo a los individuos en decisiones que ente ellos pueden solucionar.

La justicia como equidad es central tanto en el liberalismo como el republicanismo, ya que toda justicia se da dentro de una sociedad y nunca fuera, ya que toda justicia se da en interrelaciones entre dos personas que son razonables y que desean maximizar sus bienes, iguales, porque parten todas de las mismas situaciones de derecho, y libres.

Pero, el estado es el mecanismo eficaz para defender los derechos jurídicos, esta crítica es elemental hacia la propuesta liberal la cual no minimiza sino maximiza las funciones del estado. Sin duda, volvemos a enfatizar, que el sentido republicano no debe ser coercitivo en la vida pública ni en la forma de educación, pero cómo eliminaríamos esta objeción del estado como eficaz como defensor de los derechos jurídicos.

El primer punto es el siguiente, ¿cómo formar la moral y la participación cívica si no hay interés por esos asuntos?, ¿motivarlos a que haya interés es lo principal? Por qué debería preocuparme por los asuntos públicos de manera estricta, es el republicanismo una forma de procedimiento práctico que más que usar conceptos filosóficos utiliza la estructura de razón práctica para decidir y decir la forma en que los ciudadanos deben

proceder.

Con respecto a la forma en que los individuos asumen las participaciones políticas la pregunta sería ¿Qué se entiende por participación política? Ante esta pregunta, Mariano Melero (2001) responde:

El ciudadano moderno, con su status de derechos bien protegido, es el producto de un determinado tipo de civilización —o de una forma específica de asociación política caracterizada por el imperio de la ley, las reglas de igual respeto, los hábitos de deliberación y asociación, etc.— cuya supervivencia no está nunca definitivamente garantizada. Por este motivo, los individuos libres deben participar activamente en el sostenimiento de ese contexto social que les permite ejercer la libertad.

La participación política, en este sentido, significa la obligación de servir a la comunidad, lo que exige no sólo derechos (y deberes) de no-interferencia, sino también deberes de solidaridad, fraternidad y mutuo entendimiento, así como un sentimiento compartido de lealtad hacia las instituciones comunes. (p.44)

Para Mariano Melero (2001) a su vez argumenta que un sentido de participación política: La libertad individual, dicen, sólo puede ser ejercida en un tipo de sociedad.

Los individuos no son átomos aislados. Sus identidades, así como el curso de sus acciones, dependen del trasfondo social y cultural. El ciudadano moderno, con su status de derechos bien protegido, es el producto de un determinado tipo de civilización —o de una forma específica de asociación política caracterizada por el imperio de la ley, las reglas de igual respeto, los hábitos de deliberación y asociación, etc.— cuya supervivencia no está nunca definitivamente garantizada. Por este motivo, los individuos libres deben participar activamente en el sostenimiento de ese contexto social que les permite ejercer la libertad. La participación política, en este sentido, significa la obligación de servir a la comunidad, lo que exige no sólo derechos (y deberes) de no-interferencia, sino también deberes de solidaridad, fraternidad y mutuo entendimiento, así como un sentimiento compartido de lealtad hacia las instituciones comunes. [...] (p.46)

Toda socialización de todos los ciudadanos en una cultura constitucional posnacional basada en principios universalistas de justicia y democracia, pero ¿hacia dónde dirige las orientaciones de los republicanos?

Para todo gobierno se supone que la identidad cívica encargada de mantener una participación política activa ha de basarse en una cultura común compartida por todos los miembros de la asociación política como lo

diría Melero, pero ¿hasta qué punto deben interesarse todos por asuntos políticos?

Todos no somos los que se interesan por la política, sino unos pocos. Ya que los intereses de los individuos son diferentes pero esas diferencias componen asimismo una forma de interactuar y manifestar mi interés y a los que se benefician de mi interés, la parte estatal tampoco podría ser la que genere buenos ciudadanos o ciudadanos virtuosos, o ciudadanos correctos como quieran llamarle.

Por tanto, no hay formas en que se estructure una educación pública o una educación centrada en infundir y orientar a tus ciudadanos, sino que para que de este modo generar una participación y que todos tengamos consciencia de ello.

Es el orden natural espontáneo el que por ciertos intereses y los sentidos de necesita los cuales buscan los individuos para satisfacer necesidades o relaciones sociales. Y así mismo, ¿si no se interesan los individuos a quehaceres políticos, como funcionaría? Son preguntas que se dejan abiertas para una forma de plantear, pero dentro del marco del análisis, el republicanismo o no entiende el propósito de la libertad y asume correcciones de la vida pública a través de las relaciones de la ilustración británica, como determina que es el estado el que tiene supremacía y tiene la finalidad intacta como orientadores de personas públicas. La respuesta es en lo procedimental.

La conclusión de este análisis plantea interrogantes cruciales sobre el papel del orden natural espontáneo y el grado de interés de los individuos en asuntos políticos. Se cuestiona cómo funcionaría una sociedad si los individuos no se interesaran por los asuntos políticos, dejando abiertas estas preguntas para una reflexión ulterior.

En este final de análisis, se señala que el republicanismo a menudo subestima el propósito de la libertad y asume correcciones en la vida pública mediante las relaciones de la ilustración británica, considerando al estado como supremo y orientador de las personas públicas.

El contraste final entre el enfoque del liberalismo y el republicanismo en la resolución de problemas. Mientras que el liberalismo aborda estas cuestiones desde un marco conceptual teórico y científico, el republicanismo tiende a adoptar un enfoque más práctico, pero también más arriesgado. Se destaca la idea de que el liberalismo es más coherente tanto en su teoría como en su aplicación práctica, mientras que el republicanismo parece operar de manera inversa.

Finalmente, sopesando las propuestas de la republicana y la liberal, los procedimientos son muy arriesgados

pero el liberalismo tiene formas más consecuentes tanto con su forma teórica y en la práctica, parece que el republicanismo va al revés del liberalismo, es decir, la forma de reglas para solucionar conflictos o problemas de forma práctica y tenerlos como paradigma para soluciones posteriores, una especie de ensayo y error. Si se debe elegir uno de los dos se debe tener en cuenta los riesgos que podrían conllevar asumir tales concepciones, pero que, asimismo, resultados distintos de formación social y política.

Referencias bibliográficas

- Melero de la Torre, Mariano C. (2001). Liberalismo, participación política y pertenencia cultural. Isegoría: *Revista de filosofía moral y política*, ISSN 1130-2097, N° 24, 2001 (Ejemplar dedicado a: Patriotismo, Nacionalismo y Ciudadanía), págs. 189-198.
- Mises, von Ludwig (1927) [1985]. *El Liberalismo en la tradición clásica*. The foundation for Economic Education.
- José Luis Martí (coord.), Roberto Gargarella (coord.), Félix Ovejero Lucas (coord.) (2004). *Nuevas ideas republicanas: autogobierno y libertad*. Paidós Ibérica.
- Rallo, J.R. (2019). *Liberalismo: Los 10 principios básicos del orden político liberal*. Editorial Planeta, S.A.
- Sandel, M. (1984). La República procedimental y el yo desvinculado. *Nuevas ideas republicanas: autogobierno y libertad* / coord. por José Luis Martí, Roberto Gargarella, Félix Ovejero Lucas, 2004, ISBN 84-493-1510-7, págs. 75-92
- Skinner, Q. (1986). *Paradojas de la libertad política*. *Nuevas ideas republicanas: autogobierno y libertad* / coord. por José Luis Martí, Roberto Gargarella, Félix Ovejero Lucas, 2004, ISBN 84-493-1510-7, págs. 93-114.
- Smith, A. (1776) [1996]. *La riqueza de las Naciones*. Madrid, España.